

RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA COBERTURA DE VACANTES Y POSIBLES SUSTITUCIONES DEL PUESTO DE PROFESOR TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS, EN EL IES ÁNGEL DE SAAVEDRA (14700286) EN CÓRDOBA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1.c) los puestos específicos. Esta misma disposición, en el artículo 28.3 establece la posibilidad de realización de convocatorias de puestos específicos.

La Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes, así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en el Capítulo III el procedimiento de provisión de puestos específicos con carácter provisional.

De conformidad con la planificación educativa del curso escolar 2019/2020, existen determinados puestos vacantes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que es necesario cubrir para atender en condiciones de calidad al alumnado de estos centros docentes. Para ello, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas esta Delegación Territorial, por Orden 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería en base a la Orden de 17 de julio de 2018, por la que se determinan puestos específicos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de Educación y Deporte para el curso 2019/2020, que han de ser objeto de convocatorias públicas por las Delegaciones Territoriales, esta Delegación Territorial de Córdoba ha resuelto realizar Convocatoria Pública para la cobertura de puestos vacantes de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Resolución es convocar con carácter de urgencia la cobertura provisional para el curso escolar 2019/2020, del siguiente puesto docente para el Ciclo formativo de grado superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, en el IES Ángel de Saavedra (1470286) en Córdoba, y posibles sustituciones en Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia.



PUESTO	CUERPO
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. Código.- EN3DJ229	Profesor técnico de formación profesional (591)

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR	PÁGINA	1/9

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes colectivos y en el orden de preferencia para la adjudicación del puesto que a continuación se establece:

1. Personal funcionario de carrera con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes al Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
2. Personal funcionario actualmente en prácticas con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
3. Personal funcionario interino con tiempo de servicio en las bolsas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o personal aspirante a interinidad integrante de las mismas, que no haya sido excluido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la bolsa correspondiente al Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
4. Otro personal no incluido en los apartados anteriores que deberá poseer los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la unión europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes del cuerpo y especialidad correspondientes.

d) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR	PÁGINA	2/9



deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que lo impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

- f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, de cualquier cuerpo docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- g) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el español, y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes títulos o certificados:
 - Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
 - Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas.
 - Título de la Licenciatura o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica.
 - Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
 - Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna administración educativa española.

En caso contrario, se habrá de realizar una prueba en la que se comprobará que se posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba la realizará una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, formada por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura. La citada Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

El personal será calificado en la prueba como “apto” o “no apto”. Quien sea declarado “no apto” no podrá figurar entre el personal admitido.

Una vez concluida la prueba, la Comisión hará pública la lista de las calificaciones en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR	PÁGINA	3/9

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los participantes que aleguen discapacidad deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, o habersele declarado la situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

TERCERA. REQUISITOS.

El personal que participe en esta convocatoria deberá acreditar el siguiente requisito, conforme a cada puesto ofertado:

PUESTO	ESPECIALIDADES O BOLSAS DE ACCESO
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. Código.- EN3DJ229	Profesor técnico de formación profesional (591)

Por otro lado, el personal participante por el colectivo 4) de la base segunda, además del requisito anterior deberá estar en posesión de:

A) Poseer la titulación que a continuación se relaciona, según Anexo que figura en la Orden de 18 de junio de 2018 (BOJA n.º 119 de 21 de junio de 2018):

- Grado en Arte Electrónico y Digital.
- Grado en Artes Escénicas.
- Grado en Artes Escénicas y Mediáticas.
- Grado en Asistencia de Dirección.
- Grado en Audiovisual y Multimedia.
- Grado en Cine.
- Grado en Cine y Medios Audiovisuales.
- Grado en Cine y Televisión.
- Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales.
- Grado en Comunicación.
- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.
- Grado en Comunicación Cultural.
- Grado en Comunicación Digital.
- Grado en Comunicación e Industrias Culturales.
- Grado en Comunicación Publicitaria.
- Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales.
- Grado en Comunicación y Relaciones Públicas.
- Grado en Contenidos Digitales Interactivos.
- Grado en Creación y Desarrollo de Videojuegos.
- Grado en Diseño Digital.
- Grado en Diseño Integral y Gestión de la Imagen.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR	PÁGINA	4/9

- Grado en Diseño Multimedia y Gráfico.
- Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales.
- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos.
- Grado en Fotografía.
- Grado en Fotografía y Creación Digital.
- Grado en Gestión Cultural.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen.
- Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.
- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.
- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.
- Grado en Ingeniería Multimedia.
- Grado en Medios Audiovisuales.
- Grado en Multimedia.
- Grado en Multimedia y Artes Digitales.
- Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Periodismo, Especialidad Audiovisuales.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

B) Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, sin perjuicio de la exenciones establecidas en la normativa vigente.

C) Otros requisitos:

Experiencia profesional acreditada de al menos 6 meses en el sector de la animación 2D/3D, o formación acreditada de al menos 150 horas en desarrollo de entornos interactivos multidispositivos y programas de prototipado de aplicaciones interactivas o formación acreditada de al menos 150 horas en Unity y motores de videojuegos para diseño y programación.



CUARTA. PLAZO Y SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos,

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4S0XFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4S0XFR	PÁGINA	5/9

en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución e irá acompañada de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos para cada puesto, así como de los méritos que hayan de valorarse según los apartados y subapartados del baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, o en los lugares y formas que determina el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y conciliación de Córdoba. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.
3. Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal aspirante han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante, haciendo constar en ellos la leyenda "Es copia fiel del original". El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.
4. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano sólo tendrán validez si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como Anexo I de esta Resolución, por una Comisión de Baremación nombrada por el Sra. Delegada Territorial.
2. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión provincial de valoración, que estará compuesta por:
 - o Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos que actuará como presidenta, o persona en quien delegue.
 - o Un/a Jefe/a de Sección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario.
 - o Un funcionario de igual o superior nivel al requerido para los puestos convocados.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

3. Serán funciones de la Comisión de Baremación:
 - a) Verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el personal solicitante.
 - b) Valorar los méritos alegados en tiempo y forma por el personal solicitante, conforme a los apartados del baremo según Anexo I de la presente Resolución.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR	PÁGINA	6/9

- c) Proponer a la Delegada Territorial los listados provisionales y los definitivos de personal admitido, con las puntuaciones de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo del personal admitido, así como los motivos de exclusión del personal excluido.
4. En el apartado 3 del baremo (Anexo I) solamente se valorarán aquellas actividades de formación que tengan la denominación de CURSO. No se valorarán otras actividades de formación tales como grupos de trabajo, proyectos, jornadas, congresos, etc.
 5. Solo serán objeto de valoración como méritos las titulaciones que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente. Los participantes que aporten como méritos para valorar alguna titulación, deberán aportar además, la fotocopia del título que utilizó para el ingreso en el Cuerpo o, en su caso, para el acceso a la bolsa.
 6. La documentación que se hubiera aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito no se podrá baremar como mérito.
 7. La experiencia docente (Apdo. 1 del baremo) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acreditará de oficio por parte de la administración según los datos existentes en el sistema SIRHUS-E.
 8. La experiencia docente fuera de la comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente.

SEXTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

1. Finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la mencionada Comisión propondrá a la Delegada Territorial la relación provisional del personal admitido, en función del orden en que figuran los colectivos de participantes de la base segunda de esta Resolución y dentro de cada colectivo, la puntuación del baremo obtenida por sus integrantes, según Anexo I, y del personal excluido, con los motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de la Córdoba y, a efectos meramente informativos, en el portal web Consejería de Educación y Deporte.
2. En caso de producirse empate entre aspirantes, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, este se resolverá de forma alfabética, a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra "U" (o, en su caso, por la letra o letras siguientes), de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4S0XFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4S0XFR	PÁGINA	7/9

3. El personal participante dispondrá de un **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba, las alegaciones que se estimen oportunas.
4. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Baremación elevará a la Delegación Territorial las listas definitivas del personal admitido, en el mismo orden del apartado primero, y la puntuación obtenida en el baremo, así como del personal excluido con los motivos de exclusión, para que se publiquen en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución.
5. La lista de personal seleccionado de la presente convocatoria tendrá vigencia para el curso escolar 2019/2020, pudiendo ser prorrogada por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para cursos posteriores.

SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

1. Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden de los listados, la vacante o vacantes existentes para el puesto.
2. Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.
3. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.
4. En el supuesto de que por el procedimiento regulado por esta Resolución no sean cubiertas todas las vacantes ofertadas, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes.

OCTAVA. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. El personal funcionario de carrera que pase a cubrir uno de los puestos objeto de esta convocatoria será nombrado en régimen de comisión de servicios durante el curso escolar 2019/2020.
2. El profesorado integrante de las bolsas de trabajo que pase a ocupar uno de los puestos convocados por el procedimiento regulado por esta Resolución seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen asimilada al Cuerpo docente que corresponda en la que se acumulará el tiempo de servicios prestados como consecuencia de este procedimiento. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2020, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4S0XFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4S0XFR	PÁGINA	8/9



funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, respecto de las prórrogas vacacionales.

- El personal participante del colectivo 4) de la base segunda será nombrado como funcionario interino del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2020, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, respecto de las prórrogas vacacionales. El reconocimiento del tiempo servicio de estos nombramientos quedará supeditado a la inclusión en bolsa de trabajo docente mediante convocatoria extraordinaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Inmaculada Troncoso García



Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	tFc2e58M7DGFDMQM3RHCNGU4SQXFR	PÁGINA	9/9